

*Acta No.138*

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo  
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 8 de Abril de 2016.*

*En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 8:20 (ocho veinte horas), del día 8 (ocho) del mes de Abril del año 2016 (dos mil dieciséis), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los CC. Lic. José Miguel Campillo Carrete, Presidente Municipal; Prof. Dagoberto Limones López, Síndico Municipal; Ing. Jesús José Cisneros Robledo, Primer Regidor; Lic. María Isabel Cisneros Torres, Segunda Regidora; C. José Mario Ortega Bermúdez, Tercer Regidor; C. Ringo Manuel Enríquez Salazar, Cuarto Regidor; Lic. Francisco de Santiago Campos, Quinto Regidor; Profr. José de la Torre de la Cerda, Sexto Regidor; Arq. Juan Francisco González Díaz, Séptimo Regidor; C. Eduardo Faudoa Chávez, Octavo Regidor; C. Lorenza Adela Medrano Navarro, Novena Regidora; C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila, Décimo Regidor; Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo, Décimo Primer Regidor; Lic. Jacquelin Santos Romero, Décima Segunda Regidora; Ing. Luis Eduardo Lozano Pérez, Décimo Tercer Regidor; Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón, Décimo Cuarto Regidor Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila, Secretario del Republicano Ayuntamiento, confirmándose la existencia de quórum legal con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión, faltando el C. Lic. Hassan Chaúl García, Décimo Quinto Regidor, quien dio aviso de su imposibilidad de asistir a la presente sesión. - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al Orden del Día, como sigue: **Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum; **Segundo:** Aprobación en su caso del Orden del Día; **Tercero:** Lectura, Aprobación en su caso, así como la dispensa del Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de Marzo de 2016; **Cuarto:** Dictámenes presentados por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: **A).** - Solicitud del C. José Luis Hernández Ávila, referente al Régimen Propiedad en Condominio del predio ubicado en Privada Sinaloa No.2438 de la Colonia Las*

Rosas; **B).** - Petición del C. Manuel Meraz Reynoso, sobre el Régimen Propiedad en Condominio del Predio ubicado en Av. Guadalupe Victoria No. 648 Nte. Colonia Centro; **C).** - Solicitud del C. Antonio Padilla González, sobre Subdivisión de la Parcela 76 Polígono 111 Zona 1 del Ejido El Consuelo; **D).** - Solicitud de Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V., sobre el Cambio de Uso de Suelo del predio ubicado en Calle Benjamín Argumedo S/N de la Colonia Otilio Montaña; **E).** - Petición del C. Armando Venecio Villarreal López, para Subdivisión de la Fracción "C", de la Porción Norte de la Fracción Sur de la P. P. El Quemado Fracción 2; **F).** - Petición de los CC. Sofía Guarado Rodríguez y Jesús Roberto Valverde Guardado, referente al Régimen Propiedad en Condominio del predio ubicado en C. Sixto Ugalde No. 217 Fracción "B" de la Fracción "A" de la Colonia Revolución; **Quinto:** Asuntos Generales; **Sexto:** Clausura de la Sesión. - Aprobado por unanimidad el Orden del Día y desahogados el **Primero y Segundo Puntos**, en desahogo del **Tercer Punto**, el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 31 de Abril próximo pasado, petición que es aprobada en forma unánime; enseguida, somete la mencionada acta en su contenido para su aprobación, siendo aprobada por unanimidad. - A continuación, en desahogo del **Cuarto Punto, Inciso A)**, referente a la solicitud del C. José Luis Hernández Ávila, referente al Régimen Propiedad en Condominio del predio ubicado en Privada Sinaloa No. 2438 de la Colonia Las Rosas, se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: **Primero.** - Que se recibió la solicitud presentada por el C. José Luis Hernández Ávila, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Privada Sinaloa N° 2438 de la Colonia Las Rosas de esta Ciudad, con una superficie total de 324.00 metros cuadrados, con Clave Catastral U-014-024-022, como se describe a continuación: - - - - -

Tabla de Áreas	Superficie Total del Terreno. -		324.00 m <sup>2</sup>	
Condominio	Área Privativa (m <sup>2</sup> )		Área Común (m <sup>2</sup> )	
	Superficie m <sup>2</sup>	Porcentaje	Superficie Total	Porcentaje Área

		Privativa %	m <sup>2</sup>	Común %
Cond. "1"	116.93 m <sup>2</sup>	44.71	62.48 m <sup>2</sup>	50.00
Cond. "2"	144.59 m <sup>2</sup>	55.29		50.00
Superficie Total. -	261.52 m <sup>2</sup>	100.00	62.48 m <sup>2</sup>	100.00

Segundo. - Que el día 28 de Marzo de 2016 mediante Oficio No. DOP-SDU-CM-061116, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la factibilidad del Régimen de Propiedad en Condominio. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 6 de Abril del presente año, esta Comisión dictamina que la petición del Régimen de Propiedad en Condominio es factible de acuerdo a lo establecido en la Ley Condominios del Estado de Durango, Capítulo 19. - del Régimen de Propiedad en Condominio; Artículo 3° Fracción A y B. Único. - Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio presentada por el C. José Luis Hernández Ávila, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Privada Sinaloa No. 2438 de la Colonia Las Rosas de esta Ciudad, con una superficie total de 324.00 metros cuadrados, con Clave Catastral U-014-024-022. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 6 de Abril de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbrica.", sin comentario alguno el H. Cabildo toma el acuerdo siguiente: **Se Aprueba en forma Unánime, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, presentada por el C. José Luis Hernández Ávila, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Privada Sinaloa No. 2438 de la Colonia Las Rosas de esta Ciudad, con una superficie total de 324.00 metros cuadrados, con Clave Catastral U-014-024-022, como se describe a continuación:** - - - - -

Tabla de Áreas	Superficie Total del Terreno. -			324.00 m <sup>2</sup>
Condominio	Área Privativa (m <sup>2</sup> )		Área Común (m <sup>2</sup> )	
	Superficie m <sup>2</sup>	Porcentaje Privativa %	Superficie Total m <sup>2</sup>	Porcentaje Área Común %
Condominio "1"	116.93 m <sup>2</sup>	44.71	62.48 m <sup>2</sup>	50.00
Condominio "2"	144.59 m <sup>2</sup>	55.29		50.00
Superficie Total. -	261.52 m <sup>2</sup>	100.00	62.48 m <sup>2</sup>	100.00

*Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Inciso B), del Cuarto Punto, referente la petición del C. Manuel Meraz Reynoso, sobre el Régimen Propiedad en Condominio del Predio ubicado en Av. Guadalupe Victoria No.648 Nte. Colonia Centro, se le concede la voz a la Décima Segunda Regidora y Secretaria de la Comisión, quien da lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por el C. Manuel Meraz Reynoso, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Avenida Guadalupe Victoria N° 648 Norte de la Colonia Centro de esta Ciudad, con una superficie física total de 455.94 metros cuadrados, con Clave Catastral U-001-022-015, como se describe a continuación: - - - - -*

Tabla de Áreas	Superficie Total del Terreno.-			455.94 m <sup>2</sup>
Condominio	Área Privativa (m <sup>2</sup> )		Área Común (M <sup>2</sup> )	
	Superficie m <sup>2</sup>	Porcentaje Privativa %	Superficie Total m <sup>2</sup>	Porcentaje Área Común %
Cond. "A"	82.08 m <sup>2</sup>	21.44	73.04 m <sup>2</sup>	25.00
Cond. "B"	61.22 m <sup>2</sup>	15.99		25.00
Cond. "C"	121.29 m <sup>2</sup>	31.68		25.00
Cond. "D"	118.31 m <sup>2</sup>	30.89		25.00
Superficie Total.-	382.90 m <sup>2</sup>	100.00	73.04 M <sup>2</sup>	100.00

*Segundo. - Que el día 28 de Marzo de 2016 mediante Oficio No.DOP-SDU-CM-064/16, la Dirección Municipal de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la factibilidad del Régimen de Propiedad en Condominio. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 06 de Abril del presente año, esta Comisión dictamina que la petición del Régimen de Propiedad en Condominio es factible de acuerdo a lo establecido en la Ley Condominios del Estado de Durango, Capítulo 19. - del Régimen de Propiedad en Condominio; Artículo 3° Fracción A y B. Único. - Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio presentada por el C. Manuel Meraz Reynoso, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Avenida Guadalupe Victoria N° 648 Norte de la Colonia Centro de esta Ciudad, con una*

superficie física total de 455.94 metros cuadrados, con Clave Catastral U-001-022-015. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 6 de Abril de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: Se Aprueba en forma Unánime, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, presentada por el C. Manuel Meraz Reynoso, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Avenida Guadalupe Victoria N° 648 Norte de la Colonia Centro de esta Ciudad, con una superficie física total de 455.94 metros cuadrados, con Clave Catastral U-001-022-015, como se describe a continuación: - - - - -

Tabla de Áreas	Superficie Total del Terreno. -		455.94 m <sup>2</sup>	
Condominio	Área Privativa (m <sup>2</sup> )		Área Común (M2)	
	Superficie m <sup>2</sup>	Porcentaje Privativa %	Superficie Total m <sup>2</sup>	Porcentaje Área Común %
Cond. "A"	82.08 m <sup>2</sup>	21.44	73.04 m <sup>2</sup>	25.00
Cond. "B"	61.22 m <sup>2</sup>	15.99		25.00
Cond. "C"	121.29 m <sup>2</sup>	31.68		25.00
Cond. "D"	118.31 m <sup>2</sup>	30.89		25.00
Superficie Total. -	382.90 m <sup>2</sup>	100.00	73.04 m <sup>2</sup>	100.00

Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, Unidad Catastral y SIDAPEA, para que procedan en consecuencia. - En desahogo del Inciso C), del Cuarto Punto, sobre la solicitud del C. Antonio Padilla González, sobre Subdivisión de la Parcela 76 Polígono 111 Zona 1 del Ejido El Consuelo, se le concede la voz al Síndico Municipal, Presidente de la Comisión quien da lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por el C. Antonio Padilla González, referente a la Subdivisión de la Parcela 76 Polígono 111 Zona 1 del Ejido El Consuelo de este Municipio, con una superficie de 22,839.14 metros cuadrados (2-28-39.14 has) para la creación de 2 Fracciones, como se describe a continuación. - - - - -

<i>Predio Actual:</i>	<i>Superficie Actual:</i>	<i>Proyecto de Subdivisión:</i>	<i>Superficie:</i>
<i>Parcela 76</i>	<i>22,839.14 m<sup>2</sup> (2-28-39.14 Has)</i>	<i>Fracción "A"</i>	<i>11,412.99 m<sup>2</sup></i>
		<i>Fracción "B"</i>	<i>11,426.15 m<sup>2</sup></i>
<i>Superficie Total. -</i>			<i>22,839.14 m<sup>2</sup></i>

*Segundo. - Que el día 9 de Febrero de 2016 mediante Oficio No. DOP-SDU-CM-065/16 la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 6 de Abril del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Antonio Padilla González, referente a la Subdivisión de la Parcela 76 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido El Consuelo de este Municipio, con una superficie de 22,839.14 metros cuadrados (2-28-39.14 has) para la creación de 2 Fracciones: Fracción "A" con una superficie de 11,412.99 metros cuadrados, y Fracción "B" con una superficie de 11,426.15 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXXV. - subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 6 de Abril de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas. "; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: **Se Aprueba por***

*Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Antonio Padilla González, referente a la Subdivisión de la Parcela 76 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido El Consuelo de este Municipio, con una superficie de 22,839.14 metros cuadrados (2-28-39.14 has) para la creación de 2 Fracciones: Fracción "A" con una superficie de 11,412.99 metros cuadrados, y Fracción "B" con una superficie de 11,426.15 metros cuadrados. La autorización de la Subdivisión No Exime del Pago de Derechos a Realizar Conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La Subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAMA, etc., deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, Unidad Catastral y STDEAPA, para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Inciso D), del Cuarto Punto, sobre la solicitud de Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V., sobre el Cambio de Uso de Suelo del predio ubicado en Calle Benjamín Argumedo SM de la Colonia Otilio Montañón, se le concede la voz al Décimo Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión, quien da lectura al siguiente dictamen: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la Empresa Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V. cuyo Representante Legal es el C. Ing. Cesar Juan Gutiérrez Houlet y con autorización del propietario el C. Jesús Gerardo Monarrez Mena, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio ubicado en la Calle Benjamín Argumedo SM Manzana 06*

*Lote 14 de la Colonia Otilio Montaño, con una superficie total del predio de 278.05 metros cuadrados y clave catastral U066-086-014. Segundo.- Que el día 28 de Marzo del presente año mediante oficio No.DOP-SDU-CU-063/16, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la factibilidad del cambio de uso de suelo y destino a CU 1.1 – Corredor Urbano, Habitación, Comercio y Servicios ya que se pretende la construcción e instalación de Antena de Telefonía Celular. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 6 de Abril del presente año, esta Comisión dictamina que la petición del cambio de uso de suelo es factible de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, Capítulo 19. - De las autoridades competentes en materia de desarrollo urbano; Artículo 11 Fracción 19. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Capítulo Octavo; Normas Técnicas De Desarrollo Urbano, Artículo 45, 46 y 47, Norma 24, se emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V. cuyo Representante Legal es el C. Ing. Cesar Iván Gutiérrez Howlet y con autorización del propietario el C. Jesús Gerardo Monarrez Mena, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio ubicado en la Calle Benjamín Argumedo S/N Manzana 06 Lote 14 de la Colonia Otilio Montaño, con una superficie total del predio de 278.05 metros cuadrados y Clave Catastral U066-086-014, a CU 1.1 – Corredor Urbano, Habitación, Comercio y Servicios ya que se pretende la construcción e instalación de Antena de Telefonía Celular. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 6 de Abril de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbrica"; en estos momentos y siendo las 8:32 horas se integran a los trabajos de la presente sesión la Lic María Isabel Cisneros Torres, Segunda Regidora y el Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo, Décimo Primer Regidor; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 115, Fracción 19 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por Empresa Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V., el Cambio de Uso de Suelo del predio ubicado en la Calle Benjamín Argumedo S/N Manzana 06 Lote 14 de la Colonia Otilio Montaño,*



*con una superficie total del predio de 278.05 metros cuadrados y clave catastral 21066-086-014, a CU 1.1 – Corredor Urbano, Habitación, Comercio y Servicios ya que se pretende la construcción e instalación de Antena de Telefonía Celular. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Planeación Urbana y SIDAAPA, para que procedan en consecuencia. - En seguida en desahogo del Inciso E1, del Cuarto Punto, referente a la petición del C. Armando Venecio Villarreal López, para Subdivisión de la Fracción "C", de la Porción Norte de la Fracción Sur de la P. P. El Quemado Fracción 2, se le concede la voz al Octavo Regidor y Vocal de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen de la siguiente manera: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por el C. Armando Venecio Villarreal López, referente a la Subdivisión de la Fracción "C" de la Porción Norte de la Fracción Sur de la P.P. "El Quemado" Fracción 2 de este Municipio, con una superficie de 21,049.05 metros cuadrados para la creación de 4 Fracciones, como se describe a continuación: Fracción "C" con una superficie de 8,457.31 metros cuadrados, Fracción "H" con una superficie de 5,536.04 metros cuadrados, Fracción "I" con una superficie de 3,300.34 metros cuadrados, y Fracción "J" Paso de Servidumbre con una superficie de 3,755.36 metros cuadrados. Segundo. - Que el día 9 de Febrero del 2016 mediante Oficio No. DOP-SDU-CU-066/16 la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 6 de Abril del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Armando Venecio Villarreal López, referente a la Subdivisión de la Fracción "C" de la Porción Norte de la Fracción Sur de la P.P. "El Quemado" Fracción 2 de este Municipio, con una superficie de 21,049.05 metros cuadrados para la creación de 4 Fracciones: Fracción "C" con una superficie de 8,457.31 metros cuadrados,*

*Fracción "H" con una superficie de 5,536.04 metros cuadrados, Fracción "I" con una superficie de 3,300.34 metros cuadrados, y Fracción "J" Paso de Servidumbre con una superficie de 3,755.36 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 6 de Abril de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Armando Venecio Villarreal López, referente a la Subdivisión de la Fracción "C" de la Porción Norte de la Fracción Sur de la P.P. "El Quemado" Fracción 2 de este Municipio, con una superficie de 21,049.05 metros cuadrados para la creación de 4 Fracciones: Fracción "C" con una superficie de 8,457.31 metros cuadrados, Fracción "H" con una superficie de 5,536.04 metros cuadrados, Fracción "I" con una superficie de 3,300.34 metros cuadrados, y Fracción "J" Paso de Servidumbre con una superficie de 3,755.36 metros cuadrados. La autorización de la Subdivisión No Exime del Pago de Derechos a Realizar Conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La***

*Subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, etc., deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Inciso 7), del Cuarto Punto, sobre la petición de los CC. Sofía Guardado Rodríguez y Jesús Roberto Valverde Guardado, referente al Régimen Propiedad en Condominio del predio ubicado en C. Sixto Ugalde No.217 Fracción "B" de la Fracción "A" de la Colonia Revolución, se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la C. Sofía Guardado Rodríguez y el C. Jesús Roberto Valverde Guardado, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Calle Sixto Ugalde N° 217 Fracción "B" de la Fracción "A" de la Colonia Revolución de esta ciudad, con una superficie total de 89.45 metros cuadrados, con Clave Catastral U-003-072-036, como se describe a continuación: - - - - -*

<i>Tabla de Áreas</i>	<i>Sup. Total del Terreno. -</i>			<i>89.45</i>
<i>Condominio</i>	<i>Área Privativa (m<sup>2</sup>)</i>		<i>Área Común (M2)</i>	
	<i>Superficie m<sup>2</sup></i>	<i>Porcentaje Privativa %</i>	<i>Superficie Total m<sup>2</sup></i>	<i>Porcentaje Área Común %</i>
<i>Cond. "1"</i>	<i>80.16 m<sup>2</sup></i>	<i>50.00</i>	<i>9.29 m<sup>2</sup></i>	<i>50.00</i>
<i>Cond. "2"</i>	<i>80.16 m<sup>2</sup></i>	<i>50.00</i>		<i>50.00</i>
<i>Superficie Total. -</i>	<i>160.32 m<sup>2</sup></i>	<i>100.00</i>	<i>9.29 m<sup>2</sup></i>	<i>100.00</i>

*Segundo. - Que el día 6 de Abril del 2016 mediante Oficio No. DOP-SDU-CM-071/16, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la factibilidad del Régimen de Propiedad en Condominio. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 6 de abril del presente año, esta Comisión dictamina que la petición del Régimen de Propiedad en*

Condominio es factible de acuerdo a lo establecido en la Ley Condominios del Estado de Durango, Capítulo 19. - del Régimen de Propiedad en Condominio; Artículo 3° Fracción A y B. Único. - Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio presentada por la C. Sofía Guardado Rodríguez y el C. Jesús Roberto Valverde Guardado, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Calle Sixto Ugalde N° 217 Fracción "B" de la Fracción "A" de la Colonia Revolución de esta Ciudad, con una superficie total de 89.45 metros cuadrados, con Clave Catastral U-003-072-036. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 6 de Abril de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba en forma Unánime**, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, presentada por los CC. Sofía Guardado Rodríguez y Jesús Roberto Valverde Guardado, referente al Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Calle Sixto Ugalde N° 217 Fracción "B" de la Fracción "A" de la Colonia Revolución de esta ciudad, con una superficie total de 89.45 metros cuadrados, con Clave Catastral U-003-072-036, como se describe a continuación: - - -

Tabla de Áreas	Sup. Total del Terreno. -			89.45
Condominio	Área Privativa (m <sup>2</sup> )		Área Común (M2)	
	Superficie m <sup>2</sup>	Porcentaje Privativa %	Superficie Total m <sup>2</sup>	Porcentaje Área Común %
Cond. "1"	80.16 m <sup>2</sup>	50.00	9.29 m <sup>2</sup>	50.00
Cond. "2"	80.16 m <sup>2</sup>	50.00		50.00
Superficie Total. -	160.32 m <sup>2</sup>	100.00	9.29 m <sup>2</sup>	100.00

Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, Unidad Catastral y SIDAPEA, para que procedan en consecuencia. - En desahogo del Quinto Punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede la voz al Décimo Regidor quien menciona que mandar a un curso de capacitación a los funcionarios para evitar problemas jurídicos electorales; el otro asunto es respecto a un incidente de un ciudadano de la colonia Miguel de la Madrid, al que hace tres semanas se le quemó su casa y parte del criadero de cerdos que tenía, los vecinos solicitan que servicios públicos vayan a limpiar los residuos de este siniestro ya que despide fétidos olores, el domicilio es Calle Geranios 3 de la colonia antes citada. -

*Pasando a otro asunto se le concede la voz al Décimo Primer Regidor quien solicita la lista de los jóvenes que están haciendo su servicio social en el área de atención ciudadana y conocer el área en donde están realizando sus actividades del servicio y que no sean utilizados para actos de campaña política. - En otro asunto se le concede la voz al Décimo Cuarto Regidor quien pregunta el por qué el semáforo ubicado en la Avenida Matamoros esquina con Aldama tiene un mes sin funcionar este cruceo muy fluido de tráfico; a lo que el C. Presidente responde que se toma nota y se investigará el asunto. - Por último, en desahogo de **Sexto Punto**, el Presidente Municipal, Clausura la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Será por terminada la sesión, siendo las 8:45 horas del día de su inicio. - Damos Fé. - - - - -*

*Lic. José Miguel Campillo Carrete  
Presidente Municipal*

*Prof. Dagoberto Limones López  
Síndico Municipal*

*Ing. Jesús José Cisneros Robledo*  
*Primer Regidor*

*Lic. María Isabel Cisneros Torres*  
*Segunda Regidora*

*C. José Mario Ortega Bermúdez*  
*Tercer Regidor*

*C. Ringo Manuel Enriquez Salazar*  
*Cuarto Regidor*

*Lic. Francisco de Santiago Campos*  
*Quinto Regidor*

*Profr. José de Torre de la Cerda  
Sexto Regidor*

*Arg. Juan Francisco González Díaz  
Séptimo Regidor*

*C. Eduardo Faudoa Chávez  
Octavo Regidor*

*C. Lorenza Adela Medrano Navarro  
Novena Regidora*

*C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila  
Décimo Regidor*

*Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo*  
*Décimo Primer Regidor*

*Lic. Jacquelin Santos Romero*  
*Décima Segunda Regidora*

*Ing. Luis Eduardo Lozano Pérez*  
*Décimo Tercer Regidor*

*Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón*  
*Décimo Cuarto Regidor*

*Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila*  
*Secretario del R. Ayuntamiento*